



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
 !! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMATO N° 05

TÉRMINOS DE REFERENCIA
 CONTRATACIÓN DE LOCADORES (Terceros)

Unidad Orgánica:	Sub Gerencia de Servicios Públicos Tránsito y Transporte de la Municipalidad Provincial de Churcampa.
Actividad del POI:	Desarrollo de objetivos y actividades, contratación de personal.
Denominación de la Contratación:	Servicio de guardianía Local, para la sub gerencia de servicios públicos tránsito y transporte de la municipalidad provincial de Churcampa.

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

La Sub Gerencia de Servicios Públicos, Tránsito y Transporte de la municipalidad provincia de Churcampa mediante la presente servicio busca asegurar la protección, vigilancia y resguardo permanente de los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la SGSPTT garantizando así la seguridad de las instalaciones y el normal desarrollo de las actividades administrativas y operativas de la entidad.

Este servicio contribuye directamente a la continuidad de los servicios públicos, previniendo situaciones de riesgo robos y acos vandálicos ingresos no autorizados u otras amenazas que pueden afectar el patrimonio institucional y la atención a la ciudadanía.

Base legal:

- ✓ Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- ✓ Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION (Obligatoria)

OBEJETIVO GENERAL.

Contratación de servicio para el resguardo de los bienes patrimoniales de las instalaciones de seguridad ciudadana.

OBJETIVO ESPECIFICO.

Contratación de Servicio de guardianía de local para garantizar la vigilancia, seguridad y protección permanente de los bienes instalaciones.

III. ALCANCES DEL SERVICIO (Obligatoria)

El servicio tendrá el siguiente alcance, garantizar la seguridad y vigilancia del centro de monitoreo de video vigilancia ubicado en el Jr. S/N (Brindar guardia la instalación)

IV. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR (Obligatorio)

Personal Natural o Jurídica

- Experiencia general: Experiencia Laboral General comprobable mínima de 3 meses en el sector público o privado.
- Formación académica: secundaria completa





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Competencias y/o habilidades: Actitud de Servicio, ética e integridad, compromiso y responsabilidad, trabajo en equipo, proactivo, comunicación efectiva, planificación y organización.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

Lugar: Centro de monitoreo de video vigilancia de la Municipalidad Provincial de Churcampa, Distrito y Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica.

PLAZO DE SERVICIO: Sera por 40 días calendarios.

- PLAZO 01: 20, días calendarios, el cómputo se inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de servicio.
- PLAZO 02: 20, días calendarios, el cómputo desde el día siguiente a la finalización del plazo1.

VI. VALOR ESTIMADO

La contratación del servicio será por un valor de s/ 2 100.00 (Dos mil Cien con 00/100 soles), incluye tributos y otros

VII. ENTREGABLES (Obligatorio)

El prestador deberá presentar una carta, conteniendo las actividades de las labores realizadas durante el periodo del contrato.

VIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad será emitida por la Sub de Servicios Públicos Tránsito y Transporte previa presentación de informe de labores mediante una Carta; asimismo se debe adjuntar Recibo por Honorarios y Carta de CCI. Cual no debe exceder de siete 07 días calendarios, después de la presentación de documentos.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

1° pago se realizará a los 20 días calendarios por el monto de 1050.00 (Mil Cincuenta con 00/100 soles)
2° pago se realizará a los 20 días calendarios por el monto de 1050.00 (Mil Cincuenta con 00/100 soles)
Condiciones de pago: Después de la Conformidad, la entidad debe de pagar las contraprestaciones pactadas a favor del locador (a) en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendarios de la conformidad.

X. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

El locador se obliga a mantener discrecionalidad y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, sin el consentimiento del área usuaria, así mismo mantener una reserva absoluta del manejo de la información.

XI. RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR

No aplica

XII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 29151 –Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XIII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.

b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIV. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

(De acuerdo al tipo de contratación los órganos y/o unidades orgánicas podrán establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

Por no participar en una (01) actividad de la Entidad será penalizado con un descuento del 5% del monto del contrato vigente.

Por no participar en dos (02) actividades consecutivas, será resuelto el contrato y/o orden de servicio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP

Angel Soto Ataypoma
SUB GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS
TRANSITO Y TRANSPORTES

Firma y Sello del Área Usuaría